

Estimados clientes,

Les comunicamos que, en el día de hoy, 7 de febrero de 2024, se publicó el Real Decreto 145/2024 de 6 febrero, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional (en adelante, SMI) para 2024.

En el referido texto legal se aplica una subida del 5 %, respecto al salario mínimo interprofesional establecido para el año 2023. Este incremento equivaldría a 37,80 euros día o 1.134,00 euros mensuales, pagaderos en catorce mensualidades. La revisión de dicho salario no afectará a la estructura, ni a la cuantía de los salarios que viniesen percibiendo las personas trabajadoras, cuando tales salarios en cómputo anual fuesen superiores a los 15.876,00 euros brutos.

Asimismo, se establece para los trabajadores eventuales y temporeros que no trabajen para una misma empresa, menos de ciento veinte días en un año, un importe de salario mínimo de 53,71 euros.

Por último, para los empleados del hogar que desempeñan su laboral por horas, el salario mínimo por hora efectivamente trabajada se ha establecido en 8,87 €.

Dicho incremento no afectará a las normas vigentes que utilicen el SMI, como indicador o referencia del nivel de renta, o a cualquier contrato o pacto de naturaleza privada vigente a 7 de febrero de 2024.

Los efectos de la aplicación del SMI serán desde el 01 de enero de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Pueden acceder al texto normativo en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/07/>

Sin otro particular, y esperando que la información sea de interés, quedamos como siempre a su disposición para todo aquello en lo que les podamos ayudar.

Reciban un cordial saludo,